



ANUNCIO de 10 de junio de 2014 por el que se da publicidad al reajuste de anualidades previstas en la convocatoria de subvenciones para la regeneración y otras mejoras en terrenos adehesados, realizada mediante el Decreto 22/2013, de 5 de marzo. (2014082262)

El Decreto 22/2013, de 5 de marzo, establece las bases reguladoras de las subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adehesados y se efectúa la primera convocatoria de las mismas llevada a cabo por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía destinadas a la mejora y conservación de una de los principales ecosistemas forestales de mayor valor ecológico en Extremadura como es la dehesa. En el Anexo I de la norma se contemplan las actuaciones subvencionables, en concreto, las destinadas a la regeneración de terrenos adehesados, tratamientos selvícolas de mejora de la vegetación, mejora de pastizales, prevención contra la "seca", así como la conservación de infraestructuras tradicionales en terrenos adehesados. En concreto, las actuaciones que en terrenos forestales adehesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán ser objeto de subvención, son:

Módulo A. Regeneración de terrenos adehesados, (recintos cuya densidad media de Quercus sp. sea mayor a 5 pies adultos/ha., y hasta un máximo de 80 Ud/ha.).

- A.1. Ud. de densificación mediante subsolado puntual o ahoyado mecanizado, plantación de Quercus sp. y colocación de tubo invernadero de 0,60 m. e instalación de jaula de protección de 2 m., incluidos materiales, transporte, distribución e instalación.
- A.2. Ud. de densificación mediante subsolado puntual o ahoyado mecanizado, plantación de Quercus sp. y colocación de tubo invernadero de 1,20 m. e instalación de jaula de protección de 2 m., incluidos materiales, transporte, distribución e instalación.
- A.3. Ud. densificación mediante subsolado puntual o ahoyado mecanizado, plantación de Quercus sp. y colocación de tubo invernadero de 1,80 m. e instalación de jaula de protección de 2 m., incluidos materiales, transporte, distribución e instalación.
- A.4. Ud. de reposición de marras en densificaciones mediante subsolado puntual o ahoyado mecanizado, plantación de Quercus sp. y colocación de tubo y jaula existente por marras (incluido reposición de materiales, en caso necesario, y reclavado).
- A.5. Ud. de apoyo al regenerado natural mediante recepe o realizado y poda de formación de Quercus sp. e instalación de jaula de protección de 2 m., incluidos materiales, transporte, distribución e instalación, así como la eliminación, acordonado o apilado de los restos generados.

Módulo B. Tratamientos de mejora de la vegetación en terrenos adehesados.

- B.1. Ha de poda de formación en forestación de tierras agrarias, arbolado con altura media $\leq 2,00$ m., incluida la eliminación, acordonado o apilado de los restos generados, densidad media 400 pies/ha.
- B.2. Ha de poda de formación en forestación de tierras agrarias, arbolado con altura media $> 2,00$ m. y diámetro a $1,30 < 20$ cm., incluida la eliminación, acordonado o apilado de los restos generados, densidad media 300 pies/ha.



B.3. Ud. de apostado o/y poda de formación en dehesas (*Quercus* sp.) incluida la eliminación, acordonado o apilado de los restos generados.

B.4. Ud. de poda de mantenimiento de *Quercus* sp. de diámetro a 1,30 m. > 20 cm., incluida la eliminación, acordonado o apilado de los restos generados.

Módulo C. Mejora e implantación de pastizales en dehesas. (máximo 30 hectáreas).

C.1. Mejora de pastizales en dehesa mediante actuación bianual, en superficies con pendiente < 8 % y cobertura de matorral de degradación > 30 %:

AÑO 1: Doble pase de grada ligera (peso < 1.500 Kg.), abonado (200 Kg./ha. de Superfosfato de cal 18 % o roca fosfórica pulverizada –UF mínima obligada = 36— o triple 15) y siembra de cereal (125 Kg/ha. de triticale, centeno, centeno híbrido, avena o morcajo –trigo y centeno al 50—), incluido pase de cultivador o rulo para su enterrado.

AÑO 2: Doble pase de grada ligera (peso < 1.500 Kg.), abonado en cobertera (100 Kg./ha. de superfosfato de cal 18 % o roca fosfórica pulverizada –UF mínima obligada = 18—) y siembra de mezcla de pratenses (25 Kg/ha. de semilla inoculada y peletizada de, al menos una gramínea y cuatro leguminosas), incluido pase de cultivador o rulo para su enterrado.

Este módulo se certificará en dos fases: Una vez realizadas de forma completa las actuaciones correspondientes al año 1.º; Y tras la ejecución de las actuaciones correspondientes al 2.º año, procediéndose a la certificación final.

Módulo D. Prevención de "SECA" (síndrome de decaimiento progresivo de *Quercus* sp.).

D.1. Ud. de construcción de pediluvio para el ganado.

D.2. Ud. de instalación de cerramiento perimetral de 1,50 m. de altura, en superficies máximas de 10 ha. Incluye cancilla metálica de 1 hoja de 5 m. de longitud.

Por cada superficie cercada con un cerramiento perimetral del código "D2" se incluirá un pediluvio de las actuaciones del código "D1".

Módulo E. Conservación de infraestructuras en terrenos adhesados.

E. Ud. de reparación y mejora de charcas de tierra ya existentes (volumen máximo de 200 m³), hasta su adecuación a un volumen de, al menos, 8000 m³ (Máximo 1 Ud./100 Ha.).

Una solicitud contemplará un máximo de 5 Ud.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé el procedimiento a seguir en los supuestos de distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva, previa modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El apartado 4 de la disposición adicional primera del Decreto 22/2013, de 5 de marzo, determina la financiación de la convocatoria, estando dotada con 22.500.000 euros, con cargo a



las aplicaciones presupuestarias, proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y anualidades siguientes:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO/ PRESUPUESTARIO	CUANTÍA TOTAL
2013	12.05.354C.760	200815005005100	2.000.000
2014	12.05.354C.760	200815005005100	500.000
2015	12.05.354C.760	200815005005100	500.000
2013	12.05.354C.770	200815005005100	13.000.000
2014	12.05.354C.770	200815005005100	4.000.000
2015	12.05.354C.770	200815005005100	2.500.000

Existiendo crédito suficiente, y dada la necesidad de adecuar las disponibilidades presupuestarias, a las distintas fases hasta su resolución del gran volumen de expedientes en tramitación, es por lo que se ha procedido a un reajuste de las anualidades inicialmente previstas, en los siguientes términos:

Anualidad 2014, proyecto de gasto 200815005005100 y aplicación presupuestaria 12.05.354C.760 con una cuantía total de 500.000 euros, y aplicación presupuestaria 12.05.354C.770 con una cuantía total de 8.600.000 euros.

Para la anualidad 2015, proyecto de gasto 200815005100 y aplicación presupuestaria 12.05.354C.760 con una cuantía total de 500.000 euros, aplicación presupuestaria 12.05.354C.770 con una cuantía total de 12.900.000 euros, una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 6 de junio de 2014.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que el importe total de los créditos previstos en el apartado cuarto de la disposición adicional primera del Decreto 22/2013, de 5 de marzo, por el que se establece la financiación de la convocatoria de las subvenciones a la regeneración y otras mejoras en terrenos adhesionados, queda fijado en 22.500.000 euros, con el reajuste de las anualidades anteriormente descrito.

Mérida, a 10 de junio de 2014. El Consejero, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento del camino rural a Peloche en el término municipal de Herrera del Duque". Expte.: 1434OB1FR501. (2014082277)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.